

llamare toda su atencion procurio intruinc del modo y for-
ma con que se daba esa eminanza, de lo que resulto: que
todo està con el mayor orden y arreglo, pues dhas jóvenes tra-
bajan con absoluta separacion del resto sedo en el quarto
que llaman de Comuneros; que van custodiadas por sus respec-
tivas familias; que à vista de sus padres ó padres que las
conducen y permanecen en dho quarto todo el tiempo del estudio,
hacen los Directores ó Maestros las precias correcciones, y que
hay singular cuidado en que semejante concurrencia sea con
el mayor decoro. En vista pues de tan circunstancias proceder
y disposiciones que siempre aguardaba la Sociedad de
sus individuos, aprobó lo demandado y acordó: Que dha
Micaela para entra segun lo pretende, y que si hubiere
otras niñas con igual solucion se admitan hasta el numero
de seis, y no mas, atendiendo à la poca capacidad de la
pieza destinada à este fin en donde por ahora continua
esta escuela: bien entendido que la entrada de cada una
de dichas niñas ha de ser con expreso acuerdo de la So-
ciedad como la referida Micaela; que las deben acompañar
preciamente personas de confianza, como padres, hermanos,
tios, maidos u otras de notoria honradez: que deben sa-
lir despues de los discipulos de todas las Srlas; y por ultimo,
que el consejo ha de cuidar con el mayor rigor y exac-
titud de que en dho quarto no entren otros sujetos
que el Caballero Señor Curador ó el Demanero; los respecti-

